



Resolución de Alcaldía

N° 334-2023-MPM/A

Ayaviri, 24 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

VISTO:

El informe N° 334-2023-MPM-A/GPP, de fecha 24 de agosto de 2023, emitido por la Ing. Econ. Susy Milagros Cáceres Soria, Gerente de Planificación y Presupuesto, Informe N° 311-2023-GPP/SGPPyMGP, de fecha 24 de agosto de 2023, emitido por John Barra Chipana, Sub Gerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública; solicitando autorización mediante acto resolutorio para la incorporación de Saldos de Balance, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público relacionado a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, establece que: **Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:** 3.- Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normativa vigente;

Que, la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, en su Art 21°, numeral 21.3 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01; establece que; "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos; de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF;

Que, mediante el informe N° 334-2023-MPM-A/GPP, de fecha 24 de agosto de 2023, emitido por la Ing. Econ. Susy Milagros Cáceres Soria, Gerente de Planificación y Presupuesto, solicitando acto resolutorio para la incorporación de Saldo de Balance para financiar gasto corriente y de capital por el monto de S/. 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES) en el Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal en las genéricas 2.3 Bienes y servicios y 2.6 adquisición de activos no financieros, para costear diversos gastos;

Que, mediante el Informe N° 311-2023-GPP/SGPPyMGP, de fecha 24 de agosto de 2023, emitido por John Barra Chipana, Sub Gerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública, solicitando aprobación de la desagregación de los recursos por Saldo de Balance por la suma de S/. 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL; en el Rubro: 07 Fondo de Compensación Municipal en las genéricas 2.3 Bienes y servicios y 2.6 adquisición de activos no financieros, para costear diversos gastos; en tal sentido se tiene que la Gerencia de Planificación y Presupuesto y su Sub Gerencia son órganos de asesoramiento teniendo toda la responsabilidad de los informes que anteceden para incorporar Saldos de Balance conforme lo solicitan;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades otorgadas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y, con la visión de Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública, Gerencia de Administración General y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Incorporación de Saldos de Balance del Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal en el Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Melgar del Departamento de Puno; para el año fiscal 2023 hasta por la suma de S/. 180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

INGRESOS

7 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

En Soles

=

TOTAL INGRESOS

180,000.00

GASTOS - 2.3 BIENES Y SERVICIOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : Municipalidad Provincial de Melgar
 CATEGORÍA PRESUPUESTAL : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 PRODUCTO / PROYECTO : COMERCIALIZACIÓN
 ACTIVIDAD : AGROPECUARIA
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 7 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

EGRESOS

SI.

68,900.00

GASTOS - 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : Municipalidad Provincial de Melgar
 CATEGORÍA PRESUPUESTAL : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 PRODUCTO / PROYECTO : COMERCIALIZACIÓN
 ACTIVIDAD : AGROPECUARIA
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 7 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

EGRESOS

SI.

111,100.00

TOTAL EGRESOS

180,000.00



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y Unidades Orgánicas pertinentes, el cumplimiento del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y demás normas pertinentes, en cuanto concierne a la presente resolución, bajo responsabilidad funcional administrativa puesto que dicha Gerencia es responsable de los informes de la parte considerativa y más aun que dicha Gerencia es un órgano de asesoramiento.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Planificación y Presupuesto de ser el caso solicite a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, finalidades y unidades de medida.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remita copia del presente acto resolutivo, a los organismos e instancias pertinentes en los plazos de Ley, de ser necesarias, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI

CPC. Rosell Walter Mamani Hanco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI

Abog. Katherine M. Fernandez Velarde
SECRETARIA GENERAL

- C.C.
- Alcaldía
 - Gerencia Municipal
 - GPP
 - SGPyMGP
 - Und. Tecnología
 - Archivo